

**ABC DEL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO  
SUSCRITO ENTRE COLOMBIA Y SUIZA  
13 de mayo de 2010**

**¿Colombia negoció un acuerdo comercial con Suiza?**

Si, Colombia inició y desarrolló negociaciones de un Acuerdo de Libre Comercio con los países que integran la Asociación Europea de Libre Comercio, AELC, también conocida como AELC, por sus siglas en español: Asociación Europea de Libre Comercio. Los países que lo integran son Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein. Además de este Acuerdo Comercial general, con cada uno de los países se firmó individualmente un Acuerdo Complementario sobre Agricultura

**¿Esos países hacen parte de la Unión Europea?**

No; estos cuatro países no hacen parte de la Unión Europea, pero ocupan un lugar destacado en cuanto a los flujos de comercio e inversión, así como en los indicadores macroeconómicos y de productividad.

**¿Cuándo entra en vigencia el Acuerdo?**

El Acuerdo de Libre Comercio con Suiza entra en vigencia el 1° de julio del presente año.

**¿Por qué entra en vigencia sólo con Suiza?**

Porque si bien la negociación se desarrolló y se firmó en forma conjunta, los procedimientos para su puesta en marcha en cada uno de los cuatro países europeos es diferente, y el grado de avance en cada uno de ellos no ha sido el mismo. Suiza y Colombia ya cumplieron con todos los pasos que se requieren para poner en vigencia el Acuerdo.

**¿Y cómo va el proceso con los otros tres países?**

Para que el Acuerdo entre en vigor se requiere su ratificación por el Parlamento de los países que firmaron el Acuerdo. Así, Suiza y Liechtenstein ratificaron el tratado el 29 de octubre y el 26 de noviembre de 2009, respectivamente. Noruega e Islandia aún no han iniciado los trámites de ratificación del Acuerdo.

**¿Cómo fue el trámite en Colombia?**

Colombia presentó a consideración de su Congreso, el Acuerdo de Libre Comercio y los tres Acuerdos sobre Agricultura Complementarios, los cuales fueron ratificados por el Congreso el 17 de diciembre de 2009, y en consecuencia se expidió la Ley 1372 del 7 de enero de 2010, mediante la cual se promulga el TLC Colombia-AELC. La Corte Constitucional, por su parte, declaró exequible el TLC celebrado con los países AELC así como y los Acuerdos de Agricultura Complementarios celebrados con Suiza, Islandia y Noruega.

### **¿Cómo es lo de los acuerdos sobre Agricultura?**

Junto con el acuerdo comercial general, fueron suscritos tres Acuerdos sobre Agricultura Complementarios. Los llamados AAC, se suscribieron en forma bilateral con Suiza, Noruega e Islandia. En especial el Acuerdo con Suiza, aplica también a Liechtenstein porque Suiza forma una Unión Aduanera con ese principado. El principal propósito de este Acuerdo es establecer las reglas de juego para el comercio de bienes agrícolas clasificados en los capítulos 1 al 24 del arancel.

### **¿Cuándo se inició la negociación?**

La negociación se inició el 17 de mayo de 2006, en Berna (Suiza), Colombia y los Estados miembros de la AELC suscribieron una Declaración Conjunta de Cooperación, la cual se constituyó en la base para la suscripción de un Acuerdo de Libre Comercio. Posteriormente, el 4 de junio de 2007, en Bogotá, se iniciaron oficialmente las negociaciones de manera conjunta con Perú.

### **¿Cuánto duró la negociación?**

El proceso de negociación tomó cinco rondas, siendo la última ronda la realizada en la ciudad de Crans Montana, Suiza, del 9 al 12 de junio de 2008. La firma de los Acuerdos se produjo el 25 de noviembre del mismo año.

### **¿A grandes rasgos, qué contiene el Acuerdo?**

El Acuerdo de Libre Comercio con los países de la AELC incluye compromisos de las Partes de desmantelamiento de sus respectivos aranceles, reglas de origen, disciplinas para facilitar el comercio de mercancías, acuerdos sobre eliminación de obstáculos al comercio y para estimular el comercio de servicios y la inversión, entre otros temas. El Acuerdo se recoge en 13 capítulos y 20 anexos, un intercambio de Cartas en materia de suministro de servicios de Administración de Fondos de Pensiones y un Memorando de Entendimiento en Servicios. Lo complementan los 3 AAC firmados de manera bilateral con Suiza, Noruega e Islandia.

### **¿Cuál es la importancia de tener un acuerdo con los países de la AELC?**

Las economías de los países que conforman la AELC ocupan un lugar destacado, tanto en el mercado internacional de flujos de comercio e inversión, como en los indicadores macroeconómicos y de productividad. Todos sus países representan 12,5 millones de habitantes y un PIB superior a los US\$500 mil millones.

Aunque sus países comprenden un territorio pequeño, se caracterizan por tener un ingreso *per cápita* promedio superior a US\$46.000, cuatro veces el registrado por Colombia en 2010. Estos países se ubican en los mejores niveles de competitividad mundial. En 2010 entre una muestra de 139 países, según el Foro Económico Mundial, Suiza se ubica en el primer lugar, Noruega en el décimo cuarto e Islandia en el trigésimo primero.

### **¿Y de esas cifras, cuáles le corresponden a Suiza?**

Suiza cuenta con 7,6 millones de habitantes, un PIB de US\$522,4 billones; y un ingreso per cápita de US\$42.900.

### **¿Cuál es el beneficio para Colombia de haber negociado este Acuerdo?**

Colombia tiene interés en diversificar mercados y aumentar las exportaciones para generar, por esta vía, empleos productivos bien remunerados, y en consecuencia impulsar un mayor crecimiento de la economía colombiana. Con el Acuerdo, Colombia asegura mejores condiciones de acceso para sus productos y servicios en el mercado suizo, a la vez que fomenta la presencia de empresas de esa procedencia, en el territorio colombiano. Adicionalmente, Colombia logra aumentar y diversificar los flujos que recibe de inversiones, con lo cual se obtienen dos ganancias: incentivar las alianzas empresariales, e incrementar el flujo de turistas de dicho bloque hacia nuestro país.

### **¿Cuál es el mercado al que le estamos apuntando?**

Una vez entren en vigor todos los acuerdos, incluidos los de Agricultura, Colombia logrará acceso a un mercado que importa alrededor de US\$250 mil millones anuales en bienes y servicios.

### **¿Cómo se ha venido comportando el comercio global entre Colombia y los países de la AELC?**

En el año 2010 el comercio global entre Colombia y los países AELC ascendió a más de US\$1.300 millones de dólares. La balanza comercial siempre positiva para Colombia duplicó el superávit en ese período. En 2010 el superávit de Colombia descendió y llegó a US\$ 450 millones, pues en el año precedente se ubicó US\$651 millones

### **¿Y con Suiza?**

En los últimos años el comercio bilateral entre Suiza y Colombia ha sido beneficioso para los dos países. Especialmente favorable ha sido la situación para Colombia a partir de 2006, cuando cambió la tendencia de la balanza comercial, pues pasó de déficit permanente a superávit creciente.

Entre 2003 y 2005, el comercio global colombo Suizo bordeaba los US\$300 millones de dólares, en 2006 llegó a US\$807 millones y en 2009 superó la barrera de los mil millones de dólares. En 2010 el comercio global fue de US\$1.412 millones, monto inferior en US\$148 millones de dólares, al valor registrado en 2009

### **¿Cuánto le vendemos y cuánto le compramos a ese país?**

Las exportaciones colombianas a Suiza han crecido en los últimos años, incluido 2009. No obstante los resultados para 2010 tuvieron un descenso del 17,7%. En el primer bimestre de 2011 las exportaciones se recuperaron, en comparación con lo observado en período similar del año precedente. Mientras entre enero y febrero de 2010 éstas cayeron en 12,8% en 2011 lo hicieron en 0,3%.

Las importaciones colombianas de productos suizos han crecido constantemente en el período 2003-2010. Los resultados para 2010 muestran que las compras colombianas de productos originarios de Suiza se incrementaron prácticamente 10%. En el primer bimestre de 2010 las compras colombianas de productos suizos disminuyeron su ritmo de crecimiento al aumentar 7,6% en comparación con lo registrado en el período similar del año anterior, cuando aumentaron 23,9%.

### **¿Qué nos compra Suiza?**

Los productos colombianos más vendidos a Suiza son los mineros que, en conjunto, representaron el 84% de las exportaciones en 2010, mientras que el segundo grupo de productos en importancia en ventas correspondió a química básica. Estas exportaciones corresponden al 12% del total.

### **¿Y qué nos vende?**

Las importaciones Colombianas originarias de Suiza son fundamentalmente de maquinaria y equipo (46,5%) y productos de la química básica (39,9%). Menos significativas son las compras de jabones y cosméticos productos agroindustriales y de la industria automotriz de Suiza.

### **¿Cómo estamos en materia de inversión?**

Con excepción de lo ocurrido en 2009, la Inversión Extranjera Directa (IED) de Suiza en Colombia ha tenido una participación inferior al 1% dentro del total. En los últimos años se observa un ligero repunte, tanto en términos del flujo global al registrar montos de US\$ 43,1 millones en 2007, US\$56,7 millones en 2008 y US\$65,4 en 2009, que se expresa en mayores tasas de participación del 1,2% y 2,5%.

Hasta septiembre de 2010 la IED de Suiza represento menos del 1% de la inversión no petrolera, participación inferior a la observada en el año precedente.

Se espera que la entrada en vigor del Acuerdo sirva para mejorar estas cifras.

### **¿En qué invierten los suizos en Colombia?**

A nivel de actividades económicas, la IED suiza se concentra básicamente en el comercio. Otros sectores de importancia son transporte, electricidad, inmobiliario e industria.

### **¿Hay algún cálculo del impacto que tendrá el Acuerdo en la economía colombiana?**

Los cálculos que ha hecho el Departamento Nacional de Planeación aplican no sobre cada país de la AELC individualmente, sino en conjunto. Los resultados de las simulaciones muestran que con respecto a escenario base (2007), a la entrada en vigencia del Acuerdo de Libre Comercio con los países AELC, se observan efectos positivos sobre la economía colombiana se reflejarán en incremento adicional de 0,01% en el PIB real; del 0.06% en las exportaciones; y de 0.05% en las importaciones. Así mismo, los efectos en términos de

remuneración equivaldrán a un incremento de 0,01% en el trabajo calificado; de 0,02% en el no calificado; y de 0,01% en la remuneración del capital.

### **¿Cuáles serán los sectores más beneficiados cuando el Acuerdo entre en vigor?**

Los estudios de impacto de la entrada en vigor del Acuerdo entre Colombia y los países AELC muestran que los sectores más beneficiados con la puesta en marcha del Acuerdo son equipos de transporte, vehículos de motor y sus partes, productos alimenticios, derivados del petróleo, carbón, bebidas y productos de tabaco, aceites y grasas vegetales, textiles, y vestidos y confecciones.

### **¿Y cuáles productos llegarán a Colombia en condiciones preferenciales, procedentes de Suiza?**

Los mayores crecimientos en las importaciones se registrarán en sectores como: productos metálicos, productos plásticos, químicos y de caucho, maquinaria y equipo, madera y sus productos, papel y sus productos y otros minerales. Sin embargo cabe considerar que estos resultados aplican para todos los países AELC, pero los primeros impactos podrán verse en el comercio con Suiza, dado que este país se adelantó a sus demás socios en el proceso de ratificación y además tenemos un comercio bilateral más dinámico que con los otros dos países.

### **¿En materia de producción, habrá beneficios?**

En efecto, se beneficiarán equipos de transporte (partes), productos alimenticios, carbón, derivados de petróleo, metales ferrosos, vestidos y confecciones. Los menores crecimientos se registrarán en: productos plásticos, químicos y de caucho, maquinaria y equipo, productos metálicos, otros productos cárnicos, entre los más importantes.

### **¿Qué logros adicionales se obtuvieron en la negociación?**

El Acuerdo con los países de la AELC, y por lo tanto el que entrará a regir con Suiza, reconoce las diferencias en los niveles de desarrollo y el tamaño de las economías de los sus Estados y Colombia, así como la importancia de crear oportunidades para el desarrollo económico.

Los objetivos propuestos por el Acuerdo se enmarcan bajo el precepto que el comercio entre los países genera bienestar mutuo. De esta manera, el instrumento propende por el desarrollo integral, la protección del medio ambiente y de los derechos de los trabajadores, y la superación de la pobreza, entre otros objetivos.

En este contexto, el Acuerdo amplía el espectro de la integración de lo netamente económico a temas como el desarrollo sostenible y el bienestar colectivo de los ciudadanos de ambas naciones.

**¿Qué se obtuvo en materia agrícola** En el caso de bienes agrícolas las exportaciones colombianas de banano, café en grano y procesado, gelatinas, quesos, jugos tropicales, algunos productos de panadería y galletería, algunas preparaciones de frutas y hortalizas,

cigarrillos y tabaco, entre otros tendrán acceso libre inmediato al mercado de Suiza.. Complementariamente nuestras exportaciones de productos agroindustriales, tales como productos de confitería, chocolatería, algunas preparaciones de frutas y hortalizas, algunos productos de panadería y galletería, tendrán concesiones parciales del componente industrial del arancel.. Y finalmente se preserva el Sistema Generalizado de Preferencias (preferencias arancelarias unilaterales) vigente para el azúcar y el alcohol etílico sin desnaturalizar.

Por su parte, las concesiones de Colombia en materia agrícola son limitadas para los Estados de la AELC , preservan mecanismos como el del Sistema de Franjas de Precios y se excluyeron del programa de desgravación los productos más sensibles.

### **¿Qué se negoció en industria?**

Para la oferta de productos industriales originaria de los países AELC, Colombia reservó plazos de desgravación que no sobrepasan los 10 años, de modo que le permitan al aparato productivo colombiano adecuarse a las nuevas condiciones de competencia.

Habría, entonces, en el mercado colombiano, acceso inmediato para el 85,7% de las importaciones de los países del AELC. Estos comprenden bienes no producidos y algunos bienes producidos en Colombia, cuyo arancel en su mayoría es 0% y 5%, de los sectores textiles y confecciones, minerales y piedras preciosas, metalmecánica, algunas autopartes, químicos, algunos medicamentos, ciertos fungicidas, insecticidas y herbicidas, cauchos, maderas y máquinas y aparatos.

Con desgravación a cinco años quedó el 12,6% de las importaciones promedio, lo cual corresponde a bienes cuyo arancel en su mayoría es 10% y 15%, de los sectores químico, farmacéutico, colorantes y pinturas, productos de caucho, cueros y sus manufacturas, maderas, bienes terminados de papel, algunos textiles y confecciones con materiales de plástico, sombreros y cascos, cemento, productos cerámicos, vidrios y sus manufacturas, hierro, acero y sus manufacturas de fundición, herramientas, manufacturas diversas de material común, máquinas y aparatos, vehículos, aparatos de medición, algunos muebles y manufacturas diversas, barcos e instrumentos medicoquirúrgicos, aceites y combustibles, entre otros.

Y, finalmente, con desgravación a diez años se ubicó el 1,7% de las importaciones relacionadas con bienes producidos en Colombia, cuyo arancel en su mayoría es 20% y 35%, de los sectores de industria liviana: plástico, manufacturas de papel, textil confección y calzado con componentes plásticos, manufacturas de cuero, parte de metalmecánica y vehículos.

### **¿Y qué logró Colombia en esta materia?**

Colombia logró en el mercado de los países AELC, desgravación inmediata para los bienes industriales de la oferta exportable actual y potencial. Esto significa que todo el ámbito

industrial quedó con acceso inmediato a esos mercados, una vez entre en vigor el Acuerdo. En este ámbito se encuentran productos potenciales como plásticos, derivados del polipropileno y sus manufacturas, joyería y piedras preciosas y confecciones, entre otros.

Por otra parte, desde la puesta en vigor del acuerdo los siguientes sectores contarán con normas de origen favorables a Colombia:

- ✓ Sector químico: se convinieron reglas que permiten transformar insumos como los componentes activos para su posterior exportación con preferencias arancelarias.
- ✓ Textil confecciones: se pactaron reglas flexibles para el sector textil y confecciones que permitirán a los confeccionistas importar hilados y telas de terceros países y exportar confecciones elaboradas con los mismos bajo un tratamiento preferencial a cuatro nuevos mercados.
- ✓ Calzado: se logró acceso en inmediata sin aranceles, con las normas que exigen capelladas regionales permitiendo a la vez la incorporación de materias primas de terceros países.

#### **¿Qué se negoció en temas aduaneros?**

En materia de **Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio** se acordaron disposiciones relacionadas con la implementación de procedimientos aduaneros simplificados, y otros relacionados, que conllevarán al ágil despacho de las mercancías y le dan al usuario aduanero mayor previsibilidad y seguridad en las operaciones de comercio exterior que realice.

Estas disciplinas contribuyen a apoyar la modernización de los procedimientos aduaneros y por ende el fortalecimiento de la DIAN, la cual será la principal entidad encargada de ejecutar de manera efectiva los compromisos adquiridos en los Acuerdos.

#### **¿Habrá cooperación para detectar actividades ilícitas de comercio?**

Sí. Fue suscrito un Acuerdo de Asistencia Mutua Administrativa en Asuntos Aduaneros que consiste en un mecanismo directo de cooperación y asistencia mutua entre las aduanas de Colombia y los Estados de la AELC para prevenir, detectar y combatir las actividades ilícitas relacionadas con el comercio exterior.

#### **¿El Acuerdo incluye el tema sanitario?**

En efecto, en el Acuerdo se negociaron medidas sanitarias y fitosanitarias, con el fin de facilitar el comercio bilateral, sin perjuicio del derecho de adoptar medidas necesarias para proteger la salud humana y animal o la sanidad vegetal alcanzando el nivel adecuado de protección sanitaria y fitosanitaria.

Los grandes beneficios de esta materia se reflejan en el acceso real de los productos agropecuarios y alimentos procesados.

### **¿Colombia mantiene su derecho de acogerse a las medidas de defensa comercial?**

Sí. En esta materia se negociaron disciplinas ajustadas a los parámetros de la Organización Mundial de Comercio –OMC-, que permiten disponer de reglas estándar, para la aplicación de medidas de salvaguardia, derechos antidumping y derechos compensatorios, y así brindar seguridad jurídica y transparencia a los agentes económicos.

Dentro de los principales beneficios se encuentra la exclusión de las exportaciones nacionales de una investigación o aplicación de medidas en el marco del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC, si dichas exportaciones no son causa sustancial de daño grave o amenaza del mismo. Esta regla es importante, ya que se preservan los derechos de Colombia de utilizar las salvaguardias globales contempladas en la OMC, y será posible para los exportadores obtener exclusiones de la medida cuando los países de la AELC emprendan un proceso en el marco multilateral.

El Acuerdo cuenta con un mecanismo de salvaguardia bilateral, de naturaleza arancelaria, que permite restablecer el arancel en caso de darse consecuencias desfavorables en la producción nacional, derivadas del programa de desgravación.

### **¿Cómo quedó el tema de servicios en la negociación?**

Lo negociado generará oportunidades que permitan que Colombia se convierta en una importante plataforma exportadora de servicios hacia el mercado de la AELC. Se facilita la exportación de servicios, ya sea a través del desplazamiento físico del prestador o consumidor, o sin necesidad de desplazarse.

Algunos ejemplos concretos de sectores que pueden beneficiarse de esta negociación son: servicios de consultoría, “*call centers*”, traducción en línea, servicios de procesamiento de datos, servicios de informática y otros servicios relacionados con software y servicios de diseño, entre otros.

### **¿En qué quedó el tema del movimiento de personas?**

Se negociaron compromisos enfocados en la facilitación del movimiento de personas de negocios, incluidos aspectos de transparencia, intercambio y disponibilidad de información y el procesamiento expedito de las aplicaciones de las personas naturales prestadoras de servicios y de inversionistas.

### **¿Se incluyó el tema de telecomunicaciones?**

Sí. El Anexo incluido sobre el tema, promueve la competencia entre los proveedores de los servicios públicos de telecomunicaciones, debido a las condiciones regulatorias establecidas, y a su vez trae beneficios reales para empresas y consumidores, como la reducción de tarifas y nuevos servicios innovadores. Al contar con servicios de telecomunicaciones más competitivos se incentiva su uso intensivo, generando un mayor comercio de bienes y servicios entre las Partes.

### **¿Y el de comercio electrónico?**

De él se hace mención en las disposiciones iniciales del Acuerdo. Lo que se buscó fue facilitar el comercio electrónico, a través de la cooperación en su promoción conjunta.

Dentro de los principales beneficios para Colombia se encuentra el intercambio de experiencias e información, el cual permitirá conocer y aprovechar las oportunidades que ofrece esta forma de hacer comercio. Para tal fin, se identificaron las autoridades responsables de la coordinación de dicho intercambio y se trabajará conjuntamente en materia de cooperación en beneficio de las PYMES, consumidores y usuarios del comercio electrónico.

### **¿A cuál acuerdo se llegó en el ámbito financiero?**

Lo que se buscó fue el establecimiento de una apertura moderada y gradual del sector financiero nacional a una economía competitiva del primer mundo, en los subsectores que se considera podrían generar más beneficios a los usuarios y al sistema en su conjunto.

Un importante y destacable beneficio de la entrada de nuevos agentes extranjeros al mercado financiero nacional, es una mayor eficiencia en el sector, en la medida en que las instituciones financieras locales se exponen a la competencia de instituciones bancarias y de seguros altamente calificadas, como las pertenecientes a los Estados de la AELC.

### **Pero, ¿quedó alguna restricción en esta materia?**

Únicamente se mantienen restricciones importantes sobre los mercados bancarios y de seguros en:

- ✓ La forma societaria de los participantes en el sistema de seguridad social.
- ✓ Algunos ramos de seguros como el de incendio y daños a edificios.
- ✓ Para ser emisor de bonos hipotecarios.

### **¿Qué se acordó en inversión?**

Se acordaron los estándares internacionales para garantizar el establecimiento y acceso al mercado de los Estados de la AELC, para las inversiones en los sectores diferentes de Servicios.

Los beneficios que de ello se derivan para Colombia consisten en asegurar las mejores condiciones para el establecimiento de inversiones colombianas en los países de la AELC y viceversa y generar un mejor ambiente para los flujos bilaterales de inversión, lo cual propiciará mayores niveles de inversión mutua.

### **¿Se tocó el tema de la Propiedad Intelectual?**

Por supuesto. Aquí se mantuvo el objetivo de asegurar la protección adecuada y efectiva a los derechos de propiedad intelectual, manteniendo un balance entre los derechos de los

titulares y los intereses del público en general, particularmente en materia de educación, investigación, salud pública y acceso a la información.

Colombia se beneficia de este capítulo al incorporar disposiciones generales que sirven de criterio de interpretación del capítulo en materia de la relación propiedad intelectual – salud pública.

Por otro lado, se mantuvo el estándar de ADPIC<sup>1</sup> en materia de observancia de derechos y el nivel de protección de las Indicaciones Geográficas frente a marcas, para explotar el potencial que el país tiene en este tema, así como el nivel de protección de la legislación vigente en materia de datos de prueba o información no divulgada.

Por último, se adoptaron mecanismos que restringen la indebida apropiación de la biodiversidad y de los conocimientos tradicionales.

### **¿Cómo le fue a Colombia en Compras Públicas?**

El mercado de compras públicas de los países AELC asciende a unos US\$56.000 millones de dólares (cinco veces el mercado de contratación nacional). De esa suma, US\$ 24 mil millones corresponden a Suiza.

Esa es la oportunidad que se abre para los proveedores colombianos, lo cual significa que un gran número de productos y servicios en los que Colombia tiene oferta exportable, podrán acceder al mercado de las compras públicas en Suiza, en productos como confecciones, calzado y elementos de dotación, material y equipo médico y dental.

Por primera vez en un capítulo de Contratación Pública se señala la importancia de este mercado para el crecimiento de las PYMES, y se establecen mecanismos de colaboración como las alianzas empresariales y el acceso a la información sobre procedimientos, métodos y requisitos de contratación, enfocados a las necesidades particulares de las PYMES.

### **¿Se logró defender la figura de las Zonas Francas?**

Sí. Colombia mantiene el uso de regímenes especiales de importación y exportación y Zonas Francas para obtener los beneficios del Acuerdo.

### **¿Se importarán bienes remanufacturados?**

Sí, aunque en un ámbito reducido; claro está que aquí la ganancia se centra en la posibilidad de que Colombia pueda también exportar bienes de capital y metalmecánica remanufacturados en el país.

---

<sup>1</sup> El Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.

### **¿Y en cuanto a los bienes usados?**

El Acuerdo permite el mantenimiento de la política nacional de ingreso de bienes usados, desechos, desperdicios y vehículos fríos.

### **¿Cómo le fue a Colombia en cooperación?**

Las instituciones públicas y privadas colombianas serán apoyadas con asistencia técnica para la implementación del acuerdo y el aprovechamiento del mismo, por medio de la creación de un mecanismo de cooperación permanente y continua durante la vigencia del acuerdo.

En tal sentido, dentro de los proyectos ya ejecutados está el Taller de Promoción de las Exportaciones Colombianas a países de la AELC.

### **¿Cuál otro logro hubo en esta materia?**

En el contexto de las negociaciones se consiguió que Colombia fuese considerado nuevamente como país prioritario de cooperación por parte del *Swiss State Secretariat for Economic Affairs* (SECO). SECO decidió limitar su cooperación bilateral y reducir de 12 a 7 los países prioritarios de cooperación (Egipto, Ghana, Indonesia, Perú, Sudáfrica y Vietnam son los demás países).

Esta es una excelente noticia para Colombia, ya que nuestro país nuevamente es parte de los programas de cooperación de SECO, los cuales estarán enfocados a aumentar la competitividad y la diversificación del comercio de los países en desarrollo, movilizar las inversiones domésticas y extranjeras, mejorar la infraestructura básica y favorecer la estabilidad de las condiciones económicas.

### **¿Cómo quedó el tema de Solución de Controversias?**

En este capítulo se negoció el ámbito de aplicación del mecanismo, las diferentes etapas del proceso, las reglas de funcionamiento de los paneles, la manera de elegir los panelistas, el contenido del informe final del panel, el procedimiento para suspender beneficios y el mecanismo de revisión de cumplimiento.

Dentro de los beneficios que ofrece este capítulo para Colombia, se resalta la aplicación exclusiva del mecanismo para medidas existentes (y no en proyecto). Asimismo, sólo aplica para violaciones directas al Acuerdo y no para Anulación o Menoscabo de beneficios o expectativas.

Adicionalmente se da la suspensión de beneficios en sectores distintos al afectado dentro de la controversia y se crean mecanismos alternativos de solución de controversias como los buenos oficios, la conciliación y la mediación.

### **¿Cómo van los consumidores en el Acuerdo?**

En materia de liberalización del comercio de servicios, el Acuerdo promueve la protección de los derechos de los consumidores, pues adopta normas encaminadas a procurar la responsabilidad del oferente de los mismos, y a garantizar que dichos prestadores de servicios cumplan con las normas internas que protegen a los usuarios.

Por otra parte, al propender por la eliminación de aranceles, el libre intercambio de bienes y servicios y fomentar la libre competencia, acuerdos como éste, facilitan que el consumidor tenga acceso a una mayor oferta de bienes y servicios de mejor calidad y a menor precio, con lo que se amplían las posibilidades de los consumidores de optar por el bien o servicio que consideren mejor para satisfacer sus propias necesidades.

El Acuerdo comprende capítulos en materia de Normas Técnicas (Obstáculos Técnicos al Comercio) y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, que propenden por el adecuado equilibrio entre el acceso efectivo de bienes en relación con la necesidad y el deber que tienen las autoridades de velar por la calidad e inocuidad de dichos bienes, todo ello, en favor de los consumidores.

#### **¿La sociedad civil tuvo información sobre la negociación?**

Sí, como ha ocurrido con las demás negociaciones que ha realizado Colombia, en este caso se cumplieron reuniones previas y posteriores a las rondas. El Equipo Negociador interactuó permanentemente con los representantes del sector privado, interesados en los temas específicos, para discutir en profundidad el desarrollo de los asuntos de cada mesa, evaluar los avances y dificultades del tema y trabajar en los distintos aspectos propios de cada una de ellas. En consecuencia, en total se realizaron alrededor de 80 reuniones previas entre el Equipo Negociador y el sector privado; y 3 posteriores a la realización de las rondas.

Como ha sido costumbre, también se habilitó el llamado ‘cuarto de al lado’, espacio en donde los asistentes recibieron información permanente y actualizada del desarrollo de la negociación en cada uno de los temas y efectuaron los aportes necesarios durante la misma para el buen desenvolvimiento de la ronda. A él asistieron 197 representantes del sector privado y de la sociedad civil.

Adicionalmente, el Jefe del Equipo Negociador estuvo constantemente reuniéndose con representantes gremiales como el Consejo Gremial Nacional, la ANDI, FENALCO, ACOPLASTICOS, ASOPARTES, ACOPI, ACICAM, ACOPI, ANALDEX, SAC, FEDEGAN, ASOLECHE entre otros, con el fin de informar el estado de las negociaciones, y escuchar sus aportes.

Y con el fin de mantener informados a los miembros del Congreso de la República, y recibir su retroalimentación, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo los invitó a asistir a las rondas de negociación realizadas, así como a las reuniones informativas.

Representantes sindicales y de los grupos étnicos también fueron informados sobre los fundamentos y objetivos de las negociaciones en curso, la metodología y los avances en cada una de las rondas, así como para recibir los comentarios, críticas y preocupaciones de los asistentes.

Finalmente, a través de la página web del MCIT se divulgó, posterior a cada ronda, un informe sobre los resultados de cada una de las mesas de negociación.